

Comunicado de prensa:

S&P Global Ratings confirmó calificaciones de ‘mxAAA’ de la emisión CIENCB 15 y del crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

25 de agosto de 2021

Acción de Calificación

El 25 de agosto de 2021, S&P Global Ratings confirmó su calificación de deuda en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ de la emisión de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CIENCB 15, emitidos por el Fideicomiso No. 2595 por un monto total de \$40,000 millones de pesos mexicanos (MXN), bajo un programa hasta por MXN50,000 millones.

Asimismo, confirmamos la calificación de deuda de largo plazo en escala nacional de ‘mxAAA’ de un crédito de largo plazo que contrató el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Fideicomiso No. 2595) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), por un monto de hasta MXN10,000 millones.

Considerando los certificados bursátiles originales emitidos en diciembre de 2015, las cinco reaperturas realizadas de la emisión CIENCB 15, por un monto agregado de MXN40,000 millones, y el financiamiento bancario de largo plazo que se contrató con Banobras en mayo de 2020 por hasta MXN10,000 millones, se ha alcanzado el objetivo de colocación del programa.

La emisión CIENCB 15 y el crédito están respaldados por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y se encuentran inscritos en el Fideicomiso No. 2595, constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (Banco Invex), el 16 de octubre de 2015. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envía a dicho fideicomiso el 25% de los recursos del FAM que corresponden a cada entidad federativa, o cualquier otro fondo o aportación equivalente que lo sustituya, para respaldar el pago de los certificados bursátiles y del crédito suscrito con Banobras.

Los recursos de la emisión y del crédito son aplicados al amparo del Programa Escuelas al CIEN. Dicho programa federal busca mejorar la infraestructura educativa en los estados, a través de la potencialización de los recursos del FAM que corresponden a las entidades federativas.

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Omar de la Torre
Ciudad de México
52 (55) 5081 -2870
omar.delatorre
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Fernanda Nieto
Ciudad de México
52 (55) 5081 -4413
fernanda.nieto
@spglobal.com

Fundamento

La emisión CIENCB 15 y el crédito bancario no cuentan con una garantía específica del gobierno federal. Sin embargo, ante situaciones extraordinarias, consideramos que existe una probabilidad casi cierta de que el gobierno federal brinde un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras del fideicomiso emisor, dado el rol y vínculo del emisor con el gobierno federal. Además, como se ha comprobado en diversas ocasiones, ante un caso de estrés financiero del gobierno federal, existe una probabilidad casi cierta de que este continúe cumpliendo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) para mantener disponibles los recursos del FAM. Asimismo, ante situaciones extraordinarias que pudieran cambiar el respaldo del FAM, consideramos que el gobierno enviaría los recursos que lo sustituyan, siguiendo la normativa vigente.

Con base en nuestra metodología para calificar entidades relacionadas con el gobierno (ERG), consideramos que el Fideicomiso No. 2595 desempeña un rol crítico para potenciar los recursos provenientes del FAM, los cuales son clave para fortalecer la infraestructura educativa en las 32 entidades federativas.

Por otro lado, consideramos que hay un vínculo integral entre el Fideicomiso No. 2595 y el gobierno federal. La SHCP entregará, durante la vigencia del Fideicomiso No. 2595, los recursos de la aportación del FAM que le corresponda recibir a cada entidad federativa. Además, la SHCP participó mediante el Comité de Potenciación en la instrucción para que el Fideicomiso No. 2595 colocara las emisiones al amparo del programa, así como para la contratación del crédito bancario. Esperamos que el FAM se siga determinando anualmente en el presupuesto de egresos de la federación por un monto que representa el 0.814% de la recaudación federal participable a la que hace referencia el Artículo 2 de la LCF.

Aunque no podríamos asegurar que no habrá cambios en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal durante la vida del crédito y las emisiones, consideramos que es poco probable que el Fideicomiso No. 2595 deje de percibir las aportaciones del FAM o, en su caso, los recursos que sustituyan dicho fondo. Además, la LCF establece que las entidades federativas podrán afectar las aportaciones del FAM como fuente de pago de las obligaciones que contraigan en términos de los convenios que celebren con la SHCP, aspecto que otorga mayor certeza a los flujos de la estructura.

Desde el inicio de la operación en octubre de 2015 a la fecha, periodo que incluye el cambio del gobierno federal en diciembre de 2018, el Fideicomiso No. 2595 ha recibido en tiempo y forma los recursos asignados para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Asimismo, la actual administración federal, a través de la SHCP, ha mantenido su participación en la estructura. Un cambio en nuestra evaluación de la probabilidad casi cierta que ante situaciones extraordinarias el gobierno federal brindará un apoyo oportuno y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones financieras del Fideicomiso No. 2595, podría impactar negativamente la calificación de la emisión y del crédito bancario.

Los certificados bursátiles emitidos por MXN40,000 millones, con la clave de pizarra CIENCB 15, devengan intereses con periodicidad semestral a una tasa de interés fija. Asimismo, las amortizaciones de principal tienen una periodicidad semestral, la primera se realizó el 10 de enero de 2019 y la última será el 10 de enero de 2039.

El crédito suscrito con Banobras por hasta MXN10,000 millones devenga intereses a una tasa de interés fija y considera 37 amortizaciones de capital, la primera se realizó el 10 de enero de 2021 y la última será el 10 de enero de 2039. Las amortizaciones y pago de intereses tienen periodicidad semestral y en las mismas fechas que los certificados bursátiles (CIENCB 15). El crédito tiene la

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings confirmó calificaciones de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y del crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

misma prelación de pago (*pari passu*) que dichos certificados y los recursos para el servicio de la deuda se distribuyen a prorrata.

Liquidez

S&P Global Ratings revisa regularmente el desempeño financiero del Fideicomiso No. 2595, ya que si las coberturas se ubican por debajo de nuestras expectativas, esto podría tener un impacto en nuestra valoración de la solidez financiera de la estructura, que contempla coberturas de al menos 1x (veces). No obstante, consideramos que la estructura se mantendrá sólida debido a la posibilidad de afectación de hasta 25% del FAM de lo que resulte mayor entre los recursos correspondientes al año de que se trate o al año que se realizó la afectación y contratación de las obligaciones. Bajo este escenario, las coberturas deberían mantenerse consistentemente por encima de 1x.

La deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala nacional para México (CaVal) e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

DETALLE DE LAS CALIFICACIONES

EMISOR	MONTO ORIGINAL*	SALDO INSOLUTO AL 31 DE JULIO DE 2021*	VENCIMIENTO LEGAL	CALIFICACIÓN ACTUAL	CALIFICACIÓN ANTERIOR
CIENCB 15	MXN40,000 millones	MXN38,052 millones	Enero de 2039	mxAAA	mxAAA
Fideicomiso Irrevocable de Administración y Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2595 (Crédito Banobras 2020)	MXN10,000 millones	MXN9,810 millones	Enero de 2039	mxAAA	mxAAA

* MXN – Pesos Mexicanos

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.
- [Calificación de Entidades Relacionadas con el Gobierno \(ERGs\): Metodología y supuestos](#), 25 de marzo de 2015.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings](#).
- [Indicadores de riesgo soberano](#), 12 de julio de 2021. Versión interactiva disponible en <http://www.spratratings.com/sri>.
- [S&P Global Ratings asigna calificación de 'mxAAA' al crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples](#), 15 de septiembre de 2020.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings confirmó calificaciones de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y del crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

- [S&P Global Ratings confirma calificación de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15](#), 24 de agosto de 2020.
- [PIB del 1T de América Latina: La contracción que nunca sucedió y lo que nos dice sobre el crecimiento futuro](#), 3 de junio de 2021.
- [Panorama económico para América Latina 2021: A pesar de un 2021 más fuerte, los obstáculos abundan](#), 24 de junio de 2021.
- *Credit Conditions Emerging Markets Q3 2021: Slow Vaccination Prevents A Robust Recovery*, 29 de junio de 2021.
- *Emerging Markets Monthly Highlights: Delta Variant Causes The Summer To End On A Bleak Note*, 12 de agosto de 2021.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 31 de julio de 2021.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: cuentas públicas anuales, estados financieros trimestrales o avances presupuestales más actualizados, como así también toda información relacionada a documentos de cuenta pública que generen, información recabada durante las reuniones con los emisores y distintos participantes del mercado, e información proveniente de otras fuentes externas, por ejemplo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), CNBV, Bolsa Mexicana de Valores, Banco de México, FMI, Banco Mundial, BID, OCDE e INEGI.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia.

Comunicado de prensa: S&P Global Ratings confirmó calificaciones de 'mxAAA' de la emisión CIENCB 15 y del crédito contratado por el Fideicomiso No. 2595 respaldado por el Fondo de Aportaciones Múltiples

Copyright © 2021 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.